



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza;

Ley:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.458 "Día Nacional de la lucha contra el Grooming".

ARTÍCULO 2°: Invítase a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, a realizar jornadas alusivas al "Día Nacional de la lucha contra el Grooming", con la intención de concientizar y priorizar sobre la temática.

Asimismo, proceda a la inclusión de la fecha señalada, en el calendario de los distintos niveles educacionales de la provincia a fin de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados y fundamentos que se tuvieran en cuenta al momento de instaurarse la fecha indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Gabriela Besana
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. DIPUTADOS PROV. DE BS. AS.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Someto a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, el presente proyecto de ley el cual tiene por objeto la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la ley nacional N° 27.458 "Día Nacional de la lucha contra el Grooming".

Es de importancia advertir, que el Senado de la Nación Argentina sancionó la mencionada ley que establece al 13 de noviembre como Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming, porque fue justamente un 13 de noviembre (de 2013) cuando se aprobó la Ley 26.904 que incorpora la figura del grooming al código penal.

Durante su tratamiento, el proyecto devenido en ley contó con el amplio acompañamiento de Organizaciones de la Sociedad Civil, empresas y ciudadanos, a través de campañas nacionales y recolección de firmas.

En este sentido, el término "grooming" refiere a una problemática en crecimiento en nuestro país, que se da cuando un adulto acosa a un menor por medio de internet y las redes sociales con fines sexuales. Para lograrlo crea un perfil falso y se hace pasar por otro menor de edad. Comienza a ganarse la confianza de la víctima averiguando sus preferencias y gustos. En una etapa posterior le propone que le envíe fotos o videos personales; si la víctima se niega, comienza a amenazar con hacer público ese material.

En otras ocasiones, el acosador evita la fase de generar confianza y, directamente, logra tener material



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de índole privado, mediante la obtención de contraseñas o hackeo de cuentas.

La principal herramienta de prevención es la comprensión de los riesgos que existen al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales o internet.

El presente proyecto propone y pretende extender y fortalecer los debates, con el ánimo de construir un entorno más seguro en Internet y proteger los derechos de los niños y adolescentes.

Por cierto, gozar de un Día "Nacional de la Lucha contra el Grooming" en el calendario oficial provincial, significa un avance de gran importancia e implicancia, en miras de seguir difundiendo y reflexionando sobre la problemática en cuestión, resaltando el fin último de la presente iniciativa, esto es, mantener vigente el desafío de la concientización permanece sobre el "grooming".

Por ello, reconociendo que la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes es una tarea de los 365 días del año, debemos trabajar sin cansancio para que la niñez navegue en Internet sin riesgos.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, me acompañen con su voto positivo en la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputada Gabriela Besana
"Juntos por el Cambio"
H.C. DIPUTADOS PROV. DE BS. AS.



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.